

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

GRANJA LOS MELLIZOS SL

Contra:

SAMADRI GESTION
AGROPECUARIAS SL

23 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **GRANJA LOS MELLIZOS SL** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: SAMADRI GESTION AGROPECUARIA SL
- NIF: B10753762
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: JAVIER POVEDANO RECA
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE JOAQUIN BLUME, S/N PTL 3 2 IZ. - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 10.390,34 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 750,00 €, por lo que el importe reclamado es de 9.640,34 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

| Número | Fecha | Vencimiento | Total | Pagado |
|--------|------------|-------------|--------------------|-----------------|
| FM289 | 30-09-2023 | --- | 5.352,51 € | 750,00 € |
| FM319 | 31-10-2023 | --- | 5.037,83 € | 0,00 € |
| | | | 10.390,34 € | 750,00 € |

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **9.640,34 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.
- El acreedor dispone de documentación suficiente para acreditar la entrega de la mercancía
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

| Tipo de documento | Descripción |
|-------------------|---------------------------------------|
| Albarán | |
| Albarán | |
| Comunicaciones | |
| Otros | Certificado Inicial de Reclamación |
| Otros | Certificado Final de Reclamación |
| Otros | EXTRACTO BANCARIO DEVOLUCION 5037,83 |
| Otros | EXTRACTO BANCARIO DEVOLUCION 5352,51 |
| Otros | DEVOLUCION BANCARIA 5352,51 |
| Otros | DEVOLUCION BANCARIA 5037,83 |
| Otros | FACTURA EMPRESA TRANSPORTE 02/10/2023 |
| Otros | FACTURA EMPRESA TRANSPORTE 31/10/2023 |
| Otros | |

Observaciones:

La acreedora aporta documentación probatoria más que suficiente para acreditar tanto el encargo, como la aceptación del precio.

Aunque no todos los albaranes correspondientes a las facturas reclamadas están firmados, existe prueba complementaria que permite demostrar que la mercancía fue recibida por el deudor.

Aunque parcial o indeterminado, el reconocimiento de deuda manifestado por la parte deudora constituye un elemento probatorio adicional importante.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **90 %**.

MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



Observaciones:

Consideramos suficientemente probados tanto el encargo, como la aceptación del precio y la recepción de la mercancía por el comprador.

No existe constancia de ninguna queja o reclamación sobre el producto recibido.

En consecuencia, entendemos que la reclamación judicial tiene una alta tasa de éxito.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 31/05/2022

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
09/06/2022

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 4621

Descripción CNAE: Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, semillas y alimentos para animales

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

11.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

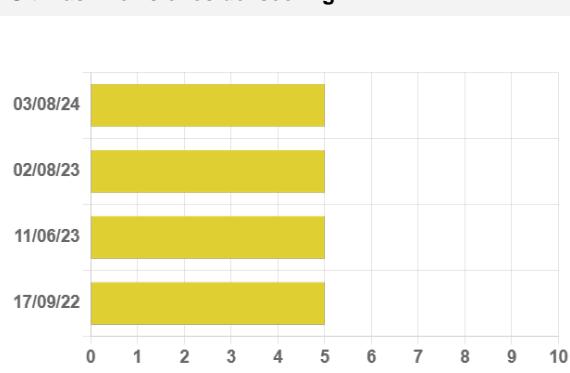
| Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas | Núm. | Importe |
|--|------|---------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL | 0 | 0 € |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 € |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL | 0 | 0 € |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL | 0 | 0 € |

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring



Evolución

Fecha

Evento

| | | |
|------------|----------|---|
| ■ Neutra | 03/08/24 | Revisión anual de la calificación por actualización de la información |
| ■ Neutra | 02/08/23 | Actualización de información relevante |
| ■ Neutra | 11/06/23 | Revisión anual de la calificación por actualización de la información |
| ■ Positiva | 17/09/22 | Primera calificación con los nuevos modelos axesor |

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **3,01 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4621 Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, semillas y alimentos para animales
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.976

3,01 %

2,45 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

Posición relativa respecto al sector: Negativa

Evolución de la empresa: ■ Neutra

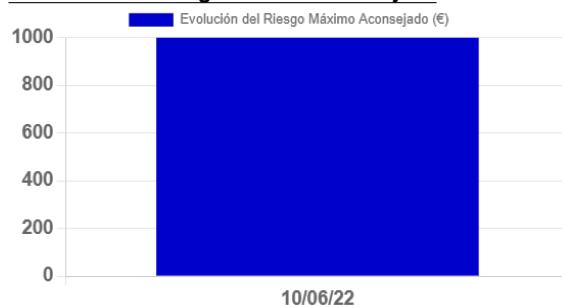
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 3,010%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales

| Descripción | Número | Importe | Primera Referencia | Última Referencia |
|---|--------|---------|--------------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL | 0 | 0 € | | |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 € | | |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL | 0 | 0 € | | |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL | 0 | 0 € | | |

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Se recomienda ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con muy altas posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 23 de agosto de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó", with a horizontal line extending from the end of the signature.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.